



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00414700- -UNC-ME#FP

---

VISTO

El pedido de renovación para el dictado del Curso de Actualización Profesional de Posgrado: Espectro del Autismo, presentado por la Dra. Flavia Galaverna, en la convocatoria abierta que ha realizado la Secretaría de Posgrado para el dictado de Cursos de Actualización y Cursos de Posgrado para graduados/as y estudiantes avanzados/as de la Facultad de Psicología para el año lectivo 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta había sido aprobada para el Ciclo lectivo 2024 por la RD-2024-980-E-UNC-DEC#FP;

Que la evaluación de sus resultados académicos por parte de las autoridades de la Secretaría de Posgrado son satisfactorios y acercan a los graduados a una problemática de gran interés;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar la renovación del dictado del Curso de Actualización Profesional de Posgrado: Espectro del Autismo; para el año lectivo 2025, una carga horaria de 54 horas reloj.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la Dra. Flavia Galaverna y la Lic. María Eugenia Domínguez se desempeñen como docentes del citado curso, teniendo a su cargo la responsabilidad académica y administrativa del mismo.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el cobro de los aranceles previstos para el mencionado curso con el siguiente detalle:

PROFESIONALES – Curso Completo: Ciento cincuenta mil pesos argentinos (\$ 150000) – Cinco (5) cuotas de treinta mil pesos argentinos (\$ 30000)

ADSCRIPTOS Y ESTUDIANTES AVANZADOS – Curso Completo: Cien mil pesos argentinos (\$ 100000) – Cinco (5) cuotas de veinte mil pesos argentinos (\$ 20000)

EXTRANJEROS – Curso Completo: Trescientos mil pesos argentinos (\$ 300000) – Cinco (5) cuotas de sesenta mil pesos argentinos (\$ 60000)

ARTÍCULO 4º: Autorizar el cobro de honorarios, sobre el 70 % del total de los ingresos del mencionado curso, con

el siguiente detalle:

Dra. Flavia Galaverna 70%

Lic. María Eugenia Domínguez 30%

ARTÍCULO 5º: El presente curso se regirá por la normativa específica para las actividades de Posgrado.

ARTÍCULO 6º: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del Curso de Postgrado.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.